

Guillermo

Miguel Lopez

Mora

*[Signature]*

Egan  
*[Signature]*

Robles  
*[Signature]*

Lopez  
*[Signature]*

Mari Iglesias  
*[Signature]*

Abarca  
*[Signature]*

Pero Antonio  
del Olmo  
*[Signature]*

En la Villa de Caravaca a diez y seis de Abril de mil ochocientos  
cuarenta y ocho: Reunidos en las Salas Capitulares los S.<sup>os</sup> ayunta-  
dos el margen a objeto de celebrar sesion extraordinaria a  
que convocó el Señor Prudite con la deuda anticipacion,  
acordaron lo siguiente.

Concejales

Prudite

D. Manuel Plans

D. Pascual M. Lopez

D. Jose M.<sup>a</sup> Canabarro

D. Miguel L. Egan

D. Domingo Ventanar

D. Juan de Dios Main

D. Juan Valera

D. Ysmael Patena

D. Eugenio Mora

D. Luciano Mañer

D. Justo M.<sup>a</sup> Lopez

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

A seguida se dio lectura a los Partidos oficia-  
les recibidos en el intermedio de la Sesion precedente,

los recibidos en el intermedio de la Sesion precedente,

y la Municipalidad queda enterada.

Despues de haber cumplido con lo decretado

en la Sesion de Veintidos del corriente, el Vocador de

Contribuciones en los años 1846 y 47 D. Justo M.<sup>a</sup> Egle-

sias, a pesar de ser vencido el plazo que se le con-

firió para la rendicion de cuentas, hagarle saber

que de no verificarlo en el preciso

termino de tres dias contados desde el en que

sea notificado, se procedera sumaria y ejecutivamente

contra su bienes, admitiendole en dencargo de lo res-

pectivo cargo de los ramos que recaudo, las Ventas

de pago que obtien en su poder expedidas en toda

forma y demas documentos legales.

Diose cuenta de do

de que va en el caso, segun informacion del comarcal de

Notificado D. Justo M.<sup>a</sup> Egle-  
sias en 17 de Abril  
de 1848

Iglesias  
*[Signature]*

